

Fecha de Estado:

27/04/2023

Numero Expediente

Clase de Proceso

11001010200020180013700 Funcionarios Unica Instancii JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ VELEZ JOSE ANDRES ROJAS VILLA- MAGISESTADO Nº

Página

Auto a Notificar

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-, por queja formulada Por JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ VELEZ- APODERADO DEL ANDRES ROJAS VILLA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL 21/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado Administrativo del Chocó, conforme con lo previsto en los ANDRÉS ROJAS VILLA en calidad de Magistrado del Tribunal permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, atentamente me bajo el No. 11001010200020180013700 seguido contra JOSE En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor JOSE

Fecha de Estado: 27/04/2023 Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante NOTIFICACION POR ESTADO Nombre del Inculpado o. <u>7</u> Auto a Notificar

11001080200020220016900 Funcionarios Unica Instancii ROBERTO RIVERA

ESTADO N°____

Cuademo

FECHA: 27/04/2023

Y OTROS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220016900 seguido contra MARTHA JANETH MANCERA- VICEFISCAL GENERAL DE LA NACION por queja formulada Por ROBERTO RIVERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora MARTHA JANETH MANCERA, en su condición de Vicefiscal General de la Nación, de conformidad con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado: 27/04/2023 **NOTIFICACION POR ESTADO** No.

No. 61

ragina

Ç

	ESTADO Nº	JOSE DAVID LEMUS GUTIERREZ	25000250200020210057601 Abogados - Apelación de Al ALFREDO AYALA ALVAREZ	301 Abogados - Apelación de /	250002502000202100570
Cuademo	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA:27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210057601 seguido contra JOSE DAVID LEMUS GUTIERREZ, por queja formulada Por ALFREDO AYALA ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 01 de septiembre de 2022, mediante la cual la Magistrada Martha Patricia Villamil Salazar, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado José David Lemus Gutiérrez.

Fecha de Estado: 27/04/2023 **NOTIFICACION POR ESTADO** No.

47001110200020170019401 Abogados - Apelación de Au CARMEN MARÍA SALAZAR DE ORTEC HERIBERTO MANUEL GARCIA CHAIESTADO Nº Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuademo

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020170019401 seguido contra HERIBERTO MANUEL GARCIA CHARRIS, por queja formulada Por CARMEN MARÍA SALAZAR DE ORTEGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena del 1º de noviembre de 2022, por medio de la cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado HERIBERTO MANUEL GARCÍA CHARRIS por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 27/04/2023 **NOTIFICACION POR ESTADO**

61

Página

U

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuader
68001250200020210047901 Abogad	901 Abogados - Apelación de	68001250200020210047901 Abogados - Apelación de Al VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACER FRI	ER FREDY DARIO SEGURA RIVERA	ESTADO Nº	

FECHA:27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210047901 seguido contra GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ, FREDY DARIO SEGURA RIVERA, por queja formulada Por BERNARDO DE JESUS BARBOSA REY, VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por el Magistrado José Ricardo Romero Camargo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria en favor de Geraldine Andrade Rodríguez y de Fredy Darío Segura Rivera.

Fecha de Estado: 27/04/2023

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

,

Pagina

Auto a Notificar

(

Cuade no

73001110200020160076903 Funcionarios - Apelación de ROSE ENITH GONZALEZ SANCHEZ LUIS CARLOS PRIETO NIVIA - JUEZ IESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020160076903 seguido contra LUIS CARLOS PRIETO NIVIA - JUEZ PRIMERO FAMILIA DE IBAGUE, por queja formulada Por ROSE ENITH GONZALEZ SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 23 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones disciplinarias a favor del doctor LUIS CARLOS PRIETO NIVIA, en su condición de JUEZ 1 DE FAMILIA DE IBAGUÉ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 27/04/2023

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

Pagina

Auto a Notificar

Cuaderno

76001110200020190055501 Abogados en Consulta COMPULSA JUZGADO 6 PENAL DEL C RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGOESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190055501 seguido contra RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGON, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA por muerte del abogado RUBÉN ÁNGEL GÓMEZ MONDRAGÓN, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM). El presente estado se publica (*) de conformidad con lo

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

stavia John Homander M.

SECRETARIO JUDICIAL

EMILIANO RIVERA BRAVO



ESTADO Nº 1061

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180013700 seguido contra JOSE ANDRES ROJAS VILLA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-, por queja formulada Por JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ VELEZ- APODERADO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo del Chocó, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. – Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ VELEZ- APODERADO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISO: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

MILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº 361

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220016900 seguido contra MARTHA JANETH MANCERA- VICEFISCAL GENERAL DE LA NACION por queja formulada Por ROBERTO RIVERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora MARTHA JANETH MANCERA, en su condición de Vicefiscal General de la Nación, de conformidad con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARTHA JANETH MANCERA-VICEFISCAL GENERAL DE LA NACION Y SU APODERADO JOSE OMAR ORTIZ PERALTA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

dys Vargas Pinto **REVISO:** Jennifer Jane Jaramillo R dora Grado 5 Escribiente Nominada

> EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO N 0 61

FECHA:27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210057601 seguido contra JOSE DAVID LEMUS GUTIERREZ, por queja formulada Por ALFREDO AYALA ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 01 de septiembre de 2022, mediante la cual la Magistrada Martha Patricia Villamil Salazar, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado José David Lemus Gutiérrez.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE DAVID LEMUS GUTIERREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Varamillo Rojas. Escribiente Naminado.

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO Nº J 61

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020170019401 seguido contra HERIBERTO MANUEL GARCIA CHARRIS, por queja formulada Por CARMEN MARÍA SALAZAR DE ORTEGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena del 1º de noviembre de 2022, por medio de la cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado HERIBERTO MANUEL GARCÍA CHARRIS por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERIBERTO MANUEL GARCIA CHARRIS.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº 0 6 1

FECHA:27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210047901 seguido contra GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ, FREDY DARIO SEGURA RIVERA, por queja formulada Por BERNARDO DE JESUS BARBOSA REY, VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por el Magistrado José Ricardo Romero Camargo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria en favor de Geraldine Andrade Rodríguez y de Fredy Darío Segura Rivera.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ, FREDY DARIO SEGURA RIVERA Y LIZZETH TATIANA AGUILLÓN GÓMEZ- DEFENSORA DE OFICIO DE LA DRA. GERALDINE ANDRADE RODRIGUEZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas. Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO NO U 61.

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020160076903 seguido contra LUIS CARLOS PRIETO NIVIA - JUEZ PRIMERO FAMILIA DE IBAGUE, por queja formulada Por ROSE ENITH GONZALEZ SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 23 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones disciplinarias a favor del doctor LUIS CARLOS PRIETO NIVIA, en su condición de JUEZ 1 DE FAMILIA DE IBAGUÉ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a WILSON GARCIA JARAMILLO — APODERADO DEL DISCIPLINABLE. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº 0 6 1

FECHA: 27/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190055501 seguido contra RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGON, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA por muerte del abogado RUBÉN ÁNGEL GÓMEZ MONDRAGÓN, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LOS HEREDEROS DEL DR. RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGON. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial